MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2023 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20168-22 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA E.S.E HOSPITAL DAVID MOLINA MUÑOZ.

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.139.692 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, según Orden interna N° 176 de fecha 16 de noviembre del año 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la entidad **E.S.E HOSPITAL DAVID MOLINA MUÑOZ** identificada con el NIT No. 813.012.946-3 en la que obra como Gerente la señora **LINA PAOLA ROJAS CHAVARRO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.084.898.431 de Oporapa – Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, suscribió el contrato interadministrativo No. 85-5-20168-22 el 26 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA.***" por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos de la siguiente manera: un valor de **CIEN MIL PESOS ($100.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022 y un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL ($1.900.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, según la cláusula tercera "**VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023**, contados a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula sexta "**PLAZO DE EJECUCIÓN".**

B. Que el Plazo de Ejecución del contrato se inició el 27 de diciembre de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución No. GS-2022-117837-DEUIL / AREAD-GRUCO-17.5, suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

C. Que mediante comunicado oficial No. GS-2022-117865-DEUIL de fecha de 27 de diciembre del 2022 se designa y notifica en calidad de supervisor principal del contrato No. 85-5-20168-22 al señor Patrullero **JESUS ARBEY MUÑOZ ORDOÑEZ** y como supervisora de apoyo a la Patrullera **YURANY ANGULO ANGULO** Funcionarios del ESPRI Pitalito.

D. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-039502-DEUIL de fecha de 24 de Abril del 2023 se designa y notifica en calidad de supervisor principal del contrato No. 85-5-20168-22 al señor Patrullero **PT OSWALDO AUDOMAR DIAZ PARRA** Funcionario del ESPRI Pitalito.

E. Que mediante ACTA 138 /– ESPRI –PITALITO de fecha 31 de mayo del 2023, el señor **PT OSWALDO AUDOMAR DIAZ PARRA** entrega al señor **IJ. ALBEIRO MARLES** las supervisiones contractuales y demás funciones administrativas del Establecimiento de Sanidad Policial primario Espri Pitalito por motivo de salida plan vacacional.

F. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-056231-DEUIL de fecha 09 de junio de 2023 suscrito por el señor Intendente Jefe **ALBEIRO MARLES GOMEZ,** en calidad de supervisor, solicita a la señora **LINA PAOLA AROJAS CHAVARRO** Gerente de la **E.S.E HOSPITAL DAVID MOLINA MUÑOZ**, la aceptación de adición presupuestal por valor de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) M/LEGAL CORRIENTE** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el **10 DE AGOSTO DE 2023**, la cual fue aceptada por el contratista mediante oficio E.S.E.D-DMM-G-243-2023 de fecha 20 de junio del 2023 radicado con GS-2023-056231-DEUIL.

G. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-063703-DEUIL de fecha 28 de junio de 2023, el señor Intendente Jefe **ALBEIRO MARLES GOMEZ,** en calidad de supervisor del contrato No. 85-5-20168-22, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar modificación al contrato interadministrativo, en los siguientes términos, así:

"*De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda, realizar adición y prorroga al contrato N°.* ***85-5-20168-22****, celebrado entre la NACIÓN- POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 Y E.S.E HOSPITAL DAVID MOLINA MUÑOZ, cuyo objeto es el* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE***

SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA", *por un valor de* ***UN MILLON M/LEGAL ($1´000.000,00)****, para la vigencia 2023, sumando un total de TRES MILLONES (3.000.000,00) M/LEGAL, correspondiente a la vigencia 2022 y 2023 y la prorroga correspondiente hasta el 10 de Agosto de 2023 procedimiento administrativo soportado a través de la CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO N°. 205 del 27 de Junio del 2023.*

En concordancia, se adiciona y no se supera el 50% del valor del contrato inicial, como lo establece el parágrafo el artículo 40 ***DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL,*** *que a letra indica:*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".

Se relaciona la planeación y el estado actual del contrato en alusión, así:

DESCRIPCIÓN	***VIGENCIA 2022***	***VIGENCIA 2023***	***ADICIÓN 2023***
VALOR INICIAL CONTRATO	*$ 100.000,00*	*$ 1.900.000,00*	
VALOR EJECUTADO	*$ 100.000,00*	*$ 1.019.592,00*	
VALOR POR EJECUTAR		*$ 880.408,00*	
PORCENTAJE EJECUTADO		*53,66%*	
PORCENTAJE POR EJECUTAR		*46,34%*	
VALOR SOLICITADO PARA ADICIÓN 2023			*$1.000.000,00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	***$3.000.000,00***		

Finalmente, la presente diligencia se le requirió al Doctora LINA PAOLA ROJAS CHAVARRO Gerente E.S.E Hospital Departamental David Molina Muñoz OPORAPA a través de la comunicación oficial No. ***GS-2023- 056231*** *- DEUIL del 09 de Junio 2023, recibiéndose* ***ACEPTACION*** *a través de la comunicación de fecha 20/06/2023.*

Lo anterior, para conocimiento de mi Mayor y demás fines que estime pertinentes"

H. Que mediante planilla de control No. 0333 de fecha 28 de junio de 2023 el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, autoriza la adición y prórroga del contrato interadministrativo No. 85-5-20168-22 verificado por el supervisor quien da viabilidad.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera **"VALOR"** del contrato interadministrativo N° 85-5-20168-22, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000,00) M/LEGAL CORRIENTE**, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2023	$1.000.000

Para un valor total del contrato de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/LEGAL CORRIENTE,** quedando distribuidos de la siguiente manera: un valor de **CIEN MIL PESOS ($100.000,00). M/CTE** para la vigencia 2022 y un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000,00). M/CTE** para la vigencia 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** al contrato interadministrativo **No. 85-5-20168-22** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2023.**

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 39823 del 30 de junio de 2023 y QUIPU No. 213 del 30 de junio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos del Contrato Interadministrativo Nº 85-5-20168-22 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLAUSULA SEXTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal; y para la ejecución con la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 30 JUN 2023

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

LINA PAOLA ROJAS CHAVARRO
Gerente de la **E.S.E HOSPITAL DAVID MOLINA MUÑOZ**

Proyecto: **SI Eduard Mauricio Escobar V.** / Analista de Contratos
Revisó: IT. Mario Augusto Tejada Rico / Responsable oficina de contratos (E)
Vo. Bo: **CT Ciro Andrés Correa Hermida** / Responsable Área Logística y Financiera
CT. Paul Ricardo Pineda Mosquera / Responsable Área Logística y Financiera (E) Upres Huila
CT. Monica María Mojica Serrano. / Jefe Unidad Prestadora Salud Huila
Aprobado por: PS-16 Ana del Pilar Tejada Castro / Abogada UPRES Huila
Fecha elaboración: junio 2023

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA